

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.357

Viernes 23 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2755181

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO PIRQUE

Núm. DEXE202600010 exento.- Santiago, 8 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el acuerdo N° 1.1 del Acta de la sesión ordinaria N° 31 del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 4 de diciembre de 2025; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 20.423, los territorios que posean condiciones especiales para la atracción turística y que requieran medidas de conservación y de una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado en dicho territorio, podrán ser declaradas Zonas de Interés Turístico.

2.- Que, mediante resolución exenta N° 202300392, de 18 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Turismo, se admitió a tramitación la solicitud de Zona de Interés Turístico "Pirque", cumpliéndose con la etapa de consulta pública dispuesta en los artículos 10 y siguientes del decreto supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, tanto el Servicio Nacional de Turismo como la Ilustre Municipalidad de Pirque, emitieron los informes a los que alude el artículo 13 de la ley N° 20.423 para la declaración de una Zona de Interés Turístico.

4.- Que, mediante resolución exenta N° 202300062, de 25 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Turismo, se inició la formulación del Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico "Pirque".

5.- Que, según dispone el artículo 8°, numeral 7), de la ley N° 20.423, corresponde al Comité de Ministros del Turismo declarar las Zonas de Interés Turístico.

6.- Que, según consta en el Acta de la sesión ordinaria N° 31, del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 4 de diciembre de 2025, mediante acuerdo N° 1.1, dicha instancia aprobó por unanimidad la solicitud de declaratoria de Zona de Interés Turístico para el territorio conformado por parte de la comuna de Pirque, así como su respectivo Plan de Acción.

7.- Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, declarar la Zona de Interés Turístico respectiva.

CVE 2755181

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

